

**RECURSO DE
TRANSPARENCIA**

Ponencia

Número de recurso

Olga Navarro Benavides
*Comisionada Presidenta***997/2024**

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

14 de mayo del 2024

AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁNSesión del pleno en que
se aprobó la resolución

18 de septiembre del 2024

**MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**

Artículo 8 fracción V, inciso i) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**RESOLUCIÓN**

Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, INCUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental.

Se requiere (15 días hábiles)**SENTIDO DEL VOTO**

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Olga Navarro
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

RECURSO DE TRANSPARENCIA
NÚMERO: **997/2024**.SUJETO OBLIGADO:
AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN.COMISIONADA PONENTE:
OLGA NAVARRO BENAVIDES.

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 18 dieciocho de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro.

V I S T A S, las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia **997/2024**, promovido por el denunciante por su propio derecho, en contra del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**, para lo cual se toman en consideración los siguientes

R E S U L T A N D O S:

- 1. Presentación del recurso de transparencia.** El día 14 catorce de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, la parte denunciante presentó **Recurso de Transparencia** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo recibido el día siguiente.
- 2. Turno del expediente a la Comisionada Ponente.** Mediante acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva, con fecha 16 dieciséis de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido el recurso de transparencia, al cual se le asignó el número de expediente **997/2024**. En ese tenor, **se turnó a la Comisionada Presidenta Olga Navarro Benavides**, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 113 punto 1 de la Ley de la Materia.
- 3. Se admite, se solicita informe.** Por auto de fecha 16 dieciséis de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, la Comisionada Ponente en unión de su Secretaría de Acuerdos, tuvieron por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, por lo que visto el contenido de las mismas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 111, 112, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se admitió** el recurso de transparencia que nos ocupa.

De igual forma, se requirió al sujeto obligado para que, en el término de **05 cinco días hábiles** contados a partir de la notificación correspondiente, **remitiera** a este Instituto **informe en contestación**.

El acuerdo anterior fue notificado a las partes mediante **OFICIO/CPNB/3101/2024** el día 20 veinte de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, a través de correo electrónico.

4. Se recibe Informe. A través de acuerdo de fecha 30 treinta de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido el oficio signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante el cual presentaba su informe de contestación respecto al presente recurso de transparencia.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S :

I. Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4º y 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

II. Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de transparencia que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 109 y 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**, tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo **24.1 fracción XV** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Legitimación denunciante. El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia, por tratarse de una persona física que lo promueve por su propio derecho.

V. Presentación oportuna del recurso. El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

VI. Materia del recurso. La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde.

VII. Carácter de información pública fundamental de libre acceso. Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele por el incumplimiento sobre el **artículo 8 fracción V, inciso i)** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Causales de desechamiento. Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que no han sido materia de denuncia estos mismos actos.

IX. Pruebas y valor probatorio. En atención a lo previsto en los artículos 112 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el numeral 50 del Reglamento de la aludida Ley, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se tienen por presentados los siguientes documentos:

Por parte del **sujeto obligado** se hace constar que presentó los siguientes medios de

convicción:

- a) Informe de ley y anexos.

De igual forma se hace constar que la **parte denunciante** aportó:

- a) Capturas de pantalla realizadas a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con apoyo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de la materia, en el que se establece la supletoriedad, se realiza la valoración de las pruebas de conformidad con los artículos 283, 295, 298, 329, 3320, 336, 337, 340, 403 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Los documentos exhibidos en la presentación del recurso, en el informe de contestación, así como las constancias de autos, se tomarán como prueba aunque no hayan sido ofertados como tal, en razón de tener relación con los hechos controvertidos.

En relación a las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se deduce en:

Lugar de publicación:	Plataforma Nacional de Transparencia: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/
Artículo	8
Fracción	V
Inciso	i)
Formatos	LTAIPEJM8FV-i
Periodo	Desde el 2021.
Motivo de la denuncia	<i>“el Ayuntamiento de Etzatlán no publica la información referente al artículo 8.1, fracción V, inciso i, en la Plataforma Nacional de Transparencia desde el año 2021 a la fecha de presentación de este recurso” (Sic)</i>

Por su parte, el Sujeto Obligado a través de su informe de ley señala que la

información se encuentra debidamente cargada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, adjuntando capturas de pantalla para comprobar lo dicho.

En ese sentido, se procedió a revisar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia del sujeto obligado, a lo que se encontró lo siguiente:

2021

INFORMACIÓN PÚBLICA
☰

Estado o Federación: Jalisco

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán

Ejercicio: 2021

ART. - 08 - V - i - INFORMACIÓN FINANCIERA

Selecciona el formato

- Informe financiero_Informes financieros contables, presupuestales y programáticos
- Gasto por Capítulo, Concepto y Partida
- Informe financiero_Informes financieros contables, presupuestales y programáticos
- Gasto por Capítulo, Concepto y Partida

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 08

Fracción: V - i

Selecciona el periodo que quieras consultar

Periodo de actualización

Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
 Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

DESCARGAR
DENUNCIAR

Se encontraron 46 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

Ver todos los campos

Ejercicio

Fecha de inicio del período

Fecha de término del período

Denominación del documento

Hiper vínculo al documento

ⓘ 2021

01/01/2021

31/01/2021

balance general

ⓘ 2021

01/01/2021

31/01/2021

Estados Financieros

ⓘ 2021

01/01/2021

31/01/2021

Estados Financieros

ⓘ 2021

01/01/2021

31/01/2021

Estados Financieros

ⓘ 2021

01/01/2021

31/01/2021

balance general

ⓘ 2021

01/01/2021

31/01/2021

balance general

ⓘ 2021

01/01/2021

31/01/2021

balance general



 DETALLE

Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2021
Fecha de término del periodo que se informa	31/01/2021
Tipo de documento financiero (catálogo)	Contable
Denominación del documento financiero contable, presupuestal y programático	Estados Financieros
Hipervínculo al documento financiero contable, presupuestal y programático	Consulta la información
Hipervínculo al sitio de Internet (avance programático): SHCP/Secretarías de finanzas/análogas	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	HACIENDA MUNICIPAL
Fecha de validación	26/02/2021
Fecha de actualización	26/02/2021
Nota	se le comunica a la ciudadanía que el h. ayuntamiento de etzatlán no cuenta con la información requerida, por lo tanto ya que se haga entrega de la cuenta pública, se actualizara dicho mes

Estado-de-Actividades-Noviembre-2021.pdf

1 / 8 | - 100% + | ☰

		MUNICIPIO ETZTLÁN ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	
CTA.	DESCRIPCIÓN	2021	2020
40000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
40100	INGRESOS DE GESTIÓN		
41100	IMPUESTOS		
41110	Impuestos sobre los ingresos	8,238,125.73	7,378,865.48
41111	Impuesto sobre los sueldos y salarios	0.00	0.00
41112	Impuesto sobre los sueldos y salarios	7,692,198.44	6,821,494.29
41113	Impuesto predial	5,749,849.23	4,782,148.17
41120	Impuesto sobre las transacciones	2,206,787.63	2,083,110.31
41121	Impuesto sobre las transacciones personales	5,655.00	5,617.00
41122	Impuesto sobre negocios jurídicos	0.00	0.00
41130	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	0.00	0.00
41131	Impuestos de comercio exterior	0.00	0.00
41150	Impuestos ecológicos y similares	0.00	0.00
41160	Impuestos ecológicos	0.00	0.00
41170	Ajustes de impuestos	336,027.17	697,121.00
41171	Recargo	305,015.60	545,451.13
41172	Actualizaciones	0.00	0.00
41173	Ajustes	31,014.57	14,645.87
41174	Gastos de ejecución	0.00	0.00
41175	Otras no especificadas	0.00	0.00
41180	Impuestos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidar o pago		
41180-1	Impuestos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidar o pago	0.00	0.00
41180-2	Otras impuestos	0.00	0.00
41180-3	Otras contribuciones	0.00	0.00
41200	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		
41210	Cuentas de ahorro para el retiro	0.00	0.00
41220	Cuentas para la seguridad social	0.00	0.00
41230	Cuentas de ahorro para el retiro	0.00	0.00
41240	Cuentas para la seguridad social	0.00	0.00
41250	Otras cuentas y aportaciones para la seguridad social	0.00	0.00
41300	CONTRIBUCIONES DE MIGRACIÓN		
41310	Contribuciones de migración para obras públicas	0.00	0.00
41311	Contribuciones de migración para obras públicas	0.00	0.00
41312	Contribuciones de migración para obras públicas	0.00	0.00
41313	Contribuciones de migración para obras públicas	0.00	0.00
41400	DERECHOS		
41401	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	379,118.20	321,210.73
41402	Derechos por el uso de los bosques	230,775.00	203,775.00
41403	Derechos por el uso de los bosques	0.00	0.00
41404	Derechos de uso de comercios y servicios municipales	0.00	0.00
41405	Derechos de uso de servicios y bienes de dominio público municipal	149,373.00	119,085.00
41406	Derechos a los hidroelectrógenos (derrogada)	0.00	0.00
41407	Derechos de explotación de terrenos	0.00	0.00
41408	Derechos de licencias y permisos de goce	5,494,394.78	4,841,478.78
41409	Derechos de licencias y permisos de uso	84,415.78	784,148.00
41402-1	Derechos de licencias y permisos de uso	0.00	0.00
41403-1	Derechos de licencias y permisos de uso	0.00	0.00
41404-1	Derechos de explotación de terrenos, construcción, reparación o demolición de obras	0.00	0.00
41405-1	Derechos de regularización de los registros de obra	0.00	0.00
41406-1	Derechos de aliviamiento, despiece de propiedad e inspección	337,486.01	388,372.58
41407-1	Derechos de explotación de regímenes de propiedad e urbanización	0.00	0.00
41408-1	Derechos de servicios de obra	0.00	0.00
41409-1	Derechos de servicios de servicios	85,826.00	72,879.50
41410	Derechos de explotación de terrenos, construcción, reparación, fisiología, tratamiento y disposición final de residuos	0.00	0.00
41410-1	Derechos de aguas potables, saneamiento, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales	6,785,506.72	5,954,958.05
41410-2	Derechos del resto	182,845.52	145,194.70
41410-3	Derechos de explotación de terrenos	0.00	0.00
41410-4	Derechos de explotación de terrenos rurales	0.00	0.00

2022

\$
i
?
!
D
F
S
U
L
C
P
A
R
M
E
N
T
H
B
G
V
I
O
N
P
R
D
S
F
C
B
A
E
M
L
K
J
H
G
F
E
D
C
B
A
R
M
E
N
T
H
B
G
V
I
O
N
P
R
D
S
F
C
B
A
R
M
E
N
T
H
B
G
V
I
O
N
P
R
D
S
F
C
B
A
R
M
E
N
T
H
B
G
V
I
O
N
P
R
D
S
F
C
B
A
R
M
E
N
T
H
B
G
V
I
O
N
P
R
D
S
F
C
B
A
R
M
E
N
T
H
B
G
V
I
O
N
P
R
D
S
F
C
B
A
R
M
E
N
T
H
B
G
V
I
O
N
P
R
D
S
F
C
B
A
R
M
E
N
T
H
B
G
V
I
O
N
P
R
D
S
F
C
B
A
R
M
E
N
T
H
B
G
V
I
O
N
P
R
D
S
F
C
B
A
R
M
E
N
T
H
B
G
V
I
O
N
P
R
D
S
F
C
B
A
R
M
E
N
T
H
B
G
V
I
O
N
P
R
D
S
F
C
B
A
R
M
E
N
T
H
B
G
V
I
O
N
P
R
D
S
F
C
B
A
R
M
E
N
T
H
B
G
V
I
O
N
P
R
D
S
F
C
B
A
R
M
E
N
T
H
B
G
V
I
O
N
P
R
D
S
F
C
B
A
R
M
E
N
T
H
B
G
V
I
O
N
P
R
D
S
F
C
B
A
R
M
E
N
T
H
B
G
V
I
O
N
P
R
D
S
F
C
B
A
R
M
E
N
T
H
B
G
V
I
O
N
P
R
D
S
F
C
B
A
R
M
E
N
T
H
B
G
V
I
O
N
P
R
D
S
F
C
B
A
R
M
E
N
T
H
B
G
V
I
O
N
P
R
D
S
F
C
B
A
R
M
E
N
T
H
B
G
V
I
O
N
P
R
D
S
F
C
B
A
R
M
E
N
T
H
B
G
V
I
O
N
P
R
D
S
F

MUNICIPIO ETZATLÁN
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2022

CTA.	CONCEPTO	2022	2021	CTA	CONCEPTO	2022	2021
10000 ACTIVO				20000 PASIVO			
11000 ACTIVO CIRCULANTE				21000 CANTIDAD POR PAGAR A CORTO PLAZO			
11100 EFECTIVO Y EQUIVALENTES		4,249,532.26	1,720,311.26	21100 CANTIDAD POR PAGAR A CORTO PLAZO		18,095,193.40	17,871,591.26
11110 Bancos/Depositos		3,590,551.87	1,638,339.99	21110 Proveedores por pagar a corto plazo		10,487.45	55,756.03
11120 Bancos/Depositos y otros				21120 Proveedores por pagar a corto plazo		14,240,230.11	14,147,404.13
11130 Inversiones temporales (hasta 6 meses)		0.00	0.00	21130 Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo		4,993.39	4,993.39
11140 Inversiones temporales (hasta 12 meses)		0.00	0.00	21140 Participaciones y asociaciones por pagar a corto plazo		0.00	0.00
11150 Depósitos de fondos de tercero en garantía y/o administración		0.00	0.00	21150 Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública por pagar a corto plazo		0.00	0.00
11160 Depósitos de fondos de tercero en garantía y/o administración		0.00	0.00	21160 Referencias y contrataciones por pagar a corto plazo		3,395,457.15	3,338,978.30
11170 Otros efectivo y equivalentes		0.00	0.00	21170 Devoluciones de la ley de egresos por pagar a corto plazo		0.00	0.00
11200 DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		2,072,761.74	2,050,445.45	21180 Devoluciones de la ley de egresos por pagar a corto plazo		345,000.00	445,000.00
11210 Derechos a recibir bienes o servicios equivalentes		0.00	0.00	21190 DOCUMENTOS POR PAGAR A COSTO PLAZO		5,587,200.00	5,734,400.00
11220 Cuentas por cobrar a corto plazo		0.00	0.00	21200 Documentos comerciales por pagar a corto plazo		0.00	0.00
11230 Deudores diversos por cobrar a corto plazo		149,004.45	140,298.99	21210 Documentos con contratos y obligaciones públicas por pagar a corto plazo		0.00	0.00
11240 Ingresos por recuperar a corto plazo		0.00	0.00	21220 Documentos con contratos y obligaciones públicas por pagar a corto plazo		5,587,200.00	5,734,400.00
11250 Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública a corto plazo		0.00	0.00	21230 PORCIÓN A COSTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		0.00	0.00
11260 Prestamos otorgados a corto plazo		0.00	0.00	21230 Porción a corto plazo de la deuda pública interna		0.00	0.00
11270 Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo		1,502,757.29	1,510,466.46	21230 Porción a corto plazo de la deuda pública externa		0.00	0.00
11300 DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		516,728.62	517,169.20	21230 Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública financiera		0.00	0.00
11310 Derechos a recibir bienes o servicios de bienes y prestación de servicios a corto plazo		0.00	0.00	21240 TÍTULOS Y VALORES A COSTO PLAZO		0.00	0.00
11320 Intereses, comisiones y otros gastos de bienes y prestación de servicios a corto plazo		0.00	0.00	21240 Títulos y valores de la deuda pública interna a corto plazo		0.00	0.00
11330 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes intangibles y muebles a corto plazo		6,729.00	6,729.00	21240 Títulos y valores de la deuda pública externa a corto plazo		0.00	0.00
11340 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes intangibles a corto plazo		505,710.62	478,960.29	21240 Títulos y valores de la deuda pública interna a largo plazo		0.00	0.00
11350 Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo		0.00	0.00	21240 Títulos y valores de la deuda pública externa a largo plazo		0.00	0.00
11360 Admisiones con fondos de tercero		0.00	0.00	21250 INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO		4,072,284.02	4,429,724.45
11400 INVERSTIDOS		0.00	0.00	21250 Ingresos cobrados por adelantado a corto plazo		4,071,316.02	4,428,729.35
11410 Inversión de mercancías para venta		0.00	0.00	21250 Intereses cobrados por adelantado a corto plazo		0.00	0.00
11420 Inversión de mercancías terminadas		0.00	0.00	21250 Otros pasivos adelantados a corto plazo		0.00	0.00
11430 Inversión de mercancías en proceso de elaboración		0.00	0.00	21260 Fondos en garantía a corto plazo		0.00	0.00
11440 Inversión de materias primas, materiales y suministros para producir		0.00	0.00	21260 Fondos en administración a corto plazo		0.00	0.00
11500 Bienes en tránsito		0.00	0.00	21260 Fondos de garantía a corto plazo		0.00	0.00
11500 ALMACÉN		6.00	0.00	21260 Fondos de administración a corto plazo		0.00	0.00
11510 Admisiones de materiales y suministros para el consumo		0.00	0.00	21260 Fondos de garantía y contingencias a corto plazo		0.00	0.00
11600 ESTIMACIÓN POR FÉNIXO O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES		0.00	0.00	21260 Otros fondos de tercero en garantía y contingencias a corto plazo		0.00	0.00
11610 Estimaciones para cuadras inmobiliarias por derechos a recibir efectivo o equivalentes		0.00	0.00	21260 Otros fondos de tercero en garantía y contingencias a corto plazo		0.00	0.00
11620 Estimaciones por deterioro de inventarios		0.00	0.00	21270 PROVISIONES A CORTO PLAZO		0.00	0.00
11630 ESTIMACIÓN POR FÉNIXO O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES		0.00	0.00	21270 Provisiones para contingencias a corto plazo		0.00	0.00
11640 Inversión en garantía		0.00	0.00	21270 Provisiones para contingencias a corto plazo		0.00	0.00
11920 Bienes en general (excluye depósitos de fondos)		0.00	0.00	21270 OTRAS PASIVOS A CORTO PLAZO		339,257.35	279,230.67
11930 Bienes derivados de embargos, decomisos, enajenamientos y dación en pago		0.00	0.00	21270 OTRAS PASIVOS A CORTO PLAZO		303,158.19	261,132.71
11940 Admisiones con fondos de tercero		0.00	0.00	21280 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		0.00	0.00
12000 ACTIVO NO CIRCULANTE		6,839,018.62	4,287,745.54	21280 Otros pasivos circulantes		16,099.36	16,099.34
12100 INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		0.00	0.00	21290 PASIVO NO CIRCULANTE		32,073,046.77	32,314,954.41
12110 Inversiones a largo plazo		6.00	0.00	21290 CANTIDAD POR PAGAR A LARGO PLAZO		0.00	0.00
12120 Participaciones, manifiestos y contratos análogos		0.00	0.00	21290 Proveedores por pagar a largo plazo		0.00	0.00
12130 Participaciones, manifiestos y contratos análogos		0.00	0.00	21290 Proveedores por pagar a largo plazo		0.00	0.00
12140 Participaciones y aportaciones de capital		0.00	0.00	21290 Contratistas por obras públicas por pagar a largo plazo		0.00	0.00
12200 DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS EQUIVALENTES A LARGO PLAZO		10,591.00	10,591.00	21290 DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		0.00	0.00
12200 Derechos a recibir bienes o servicios equivalentes a largo plazo		10,591.00	10,591.00	21290 Documentos con contratistas por obras públicas por pagar a largo plazo		0.00	0.00
12210 Deudores diversos a largo plazo		0.00	0.00	21290 Otros documentos por pagar a largo plazo		0.00	0.00
12220 Ingresos por recuperar a largo plazo		0.00	0.00	21290 Otros documentos por pagar a largo plazo		0.00	0.00
12240 Préstamos otorgados a largo plazo		0.00	0.00	21290 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		0.00	0.00

2023


INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN PÚBLICA


Estado o Federación

Institución

 Ayuntamiento de Etzatlán

Ejercicio

 2023

Selección el formato

 Informe financiero_Informes financieros contables, presupuestales y programáticos

 Gasto por Capítulo, Concepto y Partida

 Informe financiero_Informes financieros contables, presupuestales y programáticos

 Gasto por Capítulo, Concepto y Partida

ART. - 08 - V - i - INFORMACIÓN FINANCIERA

Periodo de actualización

 Enero
 Febrero
 Marzo
 Abril
 Mayo
 Junio
 Julio
 Agosto
 Septiembre
 Octubre
 Noviembre
 Diciembre
 Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y seis anteriores

 Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

 Filtros de búsqueda

CONSULTAR

Se encontraron 78 resultados, da clic en i para ver el detalle.

[DESCARGAR](#)
[DENUNCIAR](#)

[Ver todos los campos](#)

Ejercicio	Fecha de inicio del perí...	Fecha de término del p...	Denominación del docu...	Hipervínculo al docume...
i 2023	01/01/2023	31/01/2023	Estados Financieros	Consulta la información
i 2023	01/01/2023	31/01/2023	Estados Financieros	Consulta la información
i 2023	01/01/2023	31/01/2023	Estados Financieros	Consulta la información
i 2023	01/01/2023	31/01/2023	Estados Financieros	Consulta la información
i 2023	01/01/2023	31/01/2023	Estados Financieros	Consulta la información
i 2023	01/01/2023	31/01/2023	Estados Financieros	Consulta la información

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

8

www.itei.org.mx

  Informe financiero_Informes financieros contables,
presupuestales y programáticos 

 DETALLE

Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2023
Fecha de término del periodo que se informa	31/01/2023
Tipo de documento financiero (catálogo)	Contable
Denominación del documento financiero contable, presupuestal y programático	Estados Financieros
Hipervínculo al documento financiero contable, presupuestal y programático	Consulta la información
Hipervínculo al sitio de Internet (avance programático): SHCP/Secretarías de finanzas/análogas	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	HACIENDA MUNICIPAL
Fecha de validación	15/02/2023
Fecha de actualización	15/02/2023
Nota	

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y a su vez le informo sobre lo solicitado, respecto al **inciso i) Hacienda Municipal**.

“ESTADOS FINANCIEROS”

El departamento de Hacienda Municipal de Etzatlán está trabajando en clasificación de algunas cuentas, por lo tanto no es posible por el momento mostrar los estados financieros del mes de **Enero 2023** en cuanto se tengan, se harán públicos.

Sin más por el momento nos despedimos y quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”
08 de Febrero del 2023



C.P. JOSÉ FRANCISCO GALLEGOS PÉREZ
Encargado De Hacienda Pública Municipal H. Ayuntamiento De Etzatlán, Jalisco.
Administración 2021-2024

2024

INFORMACIÓN PÚBLICA
▼

Estado o Federación

Jalisco

Institución

Ayuntamiento de Etzatlán

Ejercicio

2024

\$
ART. - 08 - V - i - INFORMACIÓN FINANCIERA
SHARE

Selecciona el formato

- Informe financiero_Informes financieros contables, presupuestales y programáticos
- Gasto por Capítulo, Concepto y Partida
- Informe financiero_Informes financieros contables, presupuestales y programáticos
- Gasto por Capítulo, Concepto y Partida

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán
 Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Artículo: 08
 Fracción: V - i

Selecciona el periodo que quieras consultar

Periodo de actualización

Enero
 Febrero
 Marzo
 Abril
 Mayo
 Junio
 Julio
 Agosto
 Septiembre
 Octubre
 Noviembre
 Diciembre
 Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 18 resultados, da clic en i para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

[Ver todos los campos](#)

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del documento financiero	Hipervínculo al documento financiero
i 2024	01/03/2024	31/03/2024	Estados Financieros	Consulta la información
i 2024	01/03/2024	31/03/2024	Estados Financieros	Consulta la información
i 2024	01/03/2024	31/03/2024	Estados Financieros	Consulta la información
i 2024	01/03/2024	31/03/2024	Estados Financieros	Consulta la información
i 2024	01/02/2024	29/02/2024	Estados Financieros	Consulta la información
i 2024	01/02/2024	29/02/2024	Estados Financieros	Consulta la información
i 2024	01/02/2024	29/02/2024	Estados Financieros	Consulta la información

\$
Informe financiero_Informes financieros contables, presupuestales y programáticos
[x]

i **DETALLE**

\$
DETALLE
SHARE

Ejercicio	2024
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/03/2024
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2024
Tipo de documento financiero (catálogo)	Contable
Denominación del documento financiero contable, presupuestal y programático	Estados Financieros
Hipervínculo al documento financiero contable, presupuestal y programático	Consulta la información
Hipervínculo al sitio de Internet (avance programático): SHCP/Secretarías de finanzas/análogas	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	HACIENDA MUNICIPAL
Fecha de actualización	22/05/2024
Nota	
Fecha creación del registro	22/05/2024
Fecha modificación del registro	22/05/2024

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco • Tel. (33) 3630 5745

10

www.itei.org.mx

Con fundamento en el artículo 32 fracción II De La Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Del Estado de Jalisco y sus municipios.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y a su vez le informo sobre lo solicitado, respecto al **inciso i) Hacienda Municipal.**

“ESTADOS FINANCIEROS”

El departamento de Hacienda Municipal de Etzatlán está trabajando en clasificación de algunas cuentas, por lo tanto, no es posible por el momento mostrar los estados financieros del mes de marzo 2024 en cuanto se tengan, se harán públicos.

Sin más por el momento nos despedimos y quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
03 de abril 2024



C.P. JOSÉ FRANCISCO GALLEGOS PÉREZ

Encargado De Hacienda Pública Municipal H. Ayuntamiento De Etzatlán, Jalisco.
Administración 2021-2024

De las anteriores capturas de pantalla realizadas a la Plataforma Nacional de Transparencia, se advierte que la información no se encuentra debidamente publicada, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

I.- Es de señalar que el estudio del presente recurso de transparencia se realizó tomando en consideración la disposición general número 4 de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:

CUARTO.- 5. Se deberá mantener publicada la información fundamental histórica relativa a **los últimos tres años, ello sin detrimento del año en curso.**

(Énfasis añadido)

Por otro lado, cabe destacar que lo que respecta al periodo del 2024 dos mil veinticuatro, se toma en consideración la fecha de presentación de la denuncia (14

catorce de mayo del 2024 dos mil veinticuatro), por lo tanto, la información deberá de estar publicada hasta el mes de marzo, de conformidad con los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de información Fundamental que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la información se carga mensualmente, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a que se generó, por lo que no se puede dar cumplimiento a la publicación de información de meses subsecuentes.

II.- Respecto a los periodos 2021 dos mil veintiuno, 2022 dos mil veintidós, el sujeto obligado publica adecuadamente la información.

III.- Respecto a los periodos 2023 dos mil veintitrés y 2024 dos mil veinticuatro, los resultados arrojados dirigen a un oficio que señalan un atraso en la generación de los estados financieros, sin embargo, se desestima dicho enunciado, ya que de conformidad con el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Artículo 51.- La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso.

(Énfasis añadido)

Ahora bien, siendo el caso que los términos de las disposiciones en materia de transparencia en el Estado de Jalisco, particularmente en el artículo 8.1, fracción V, inciso i) de la Ley de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los informes financieros deben ser generados de manera mensual:

Artículo 8º. Información Fundamental - General

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:
 - V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:
 - i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;

En ese sentido, los estados financieros de los meses de enero del 2023 dos mil veintitrés a marzo del presente año ya debieron ser generados.

En ese sentido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Órgano resuelve que el recurso de trasparencia resulta fundado, puesto que el **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, INCUMPLE** con la obligación de publicar y actualizar la información fundamental referente al **artículo 8 fracción V, inciso i) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de enero del 2023 dos mil veintitrés a marzo del 2024 dos mil veinticuatro, en la Plataforma Nacional de Transparencia**, por lo que, se le **REQUIERE** para que en el plazo de **15 quince días hábiles** a partir de la notificación correspondiente, publique la información fundamental.

Se apercibe al Titular del sujeto obligado para que acredite a este Instituto, dentro de los 03 tres días hábiles posteriores al término anterior mediante un informe, haber cumplido la presente resolución, bajo apercibimiento de que en el caso de no cumplir, se le **impondrá amonestación pública** con copia al expediente laboral del responsable, de conformidad a lo establecido en el precepto 117, párrafo 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Advirtiendo que la presente resolución definitiva deberá ser notificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco¹; así como lo determinado en el artículo 87, fracción II y 89 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco², mismos que señalan respectivamente:

CAPITULO V **De las Notificaciones**

Artículo 106.- Las notificaciones se harán, personales o por cédula; por el boletín judicial o por lista de acuerdos; por edictos; por correo, por telégrafo, por instructivo

¹ Disponible en:

<https://congresoweb.congresojal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/C%C3%B3digos/C%C3%B3digo%20de%20Procedimientos%20Civiles%20del%20Estado%20de%20Jalisco-070721.doc>

² Disponible en:

<https://congresoweb.congresojal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Reglamentos/Reglamento%20de%20la%20Ley%20de%20Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%81blica-%200522.docx>

o por medios electrónicos, observándose en cada caso lo que se dispone en los artículos siguientes.

Artículo 87. Las notificaciones que deban practicar el Instituto y los sujetos obligados podrán hacerse mediante las siguientes vías:

II. Por correo electrónico, a solicitantes, y sujetos obligados recurrentes cuando hayan designado dirección de correo electrónico y las solicitudes, recursos o procedimientos que se estén substanciando hayan iniciado por una vía diversa a la Plataforma Nacional;

Artículo 89. En caso de designarse tanto un domicilio físico para recibir notificaciones como una dirección de correo electrónico, se privilegiará este último medio para realizarlas, dada su inmediatez.

(Énfasis añadido)

Dicha notificación electrónica constituye un mecanismo que elimina trámites personales innecesarios, agiliza trámites internos y reduce costos en los procesos de operación, salvaguardando los principios de austeridad, economía procesal y disciplina financiera en el manejo de recursos públicos; dando cumplimiento a lo estipulado en los artículos 5 y 6 del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco³, así como el artículo 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios⁴, preceptos legales que establecen lo siguiente:

Artículo 5. El Instituto se encargará de establecer las políticas y lineamientos de austeridad y ahorro, así como de vigilar su cumplimiento.

Artículo 6. Todas las Direcciones del Instituto, a través de sus titulares, apoyarán al Titular del Instituto para la implementación de medidas y acciones tendientes a eliminar trámites innecesarios, agilizar procesos internos y reducir costos de operación y administración.

³ Disponible en: https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art8-2d/reglamento_de_austeridad_y_ahorro_del_itei.pdf

⁴ Disponible en <https://congresoweb.congresojal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Ley%20de%20Austeridad%20y%20Ahorro%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios-041021.doc>

Artículo 5. Todos los sujetos obligados deberán establecer mecanismos de control y seguimiento del ejercicio presupuestal, bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina en el manejo de los recursos.

Adicionalmente, será responsabilidad de los titulares de los sujetos obligados señalados en esta Ley promover medidas y acciones tendientes a eliminar los trámites innecesarios, agilizar los procesos internos y reducir los costos de operación y administración.

(Énfasis añadido)

Aunado a ello, resulta importante señalar que las notificaciones electrónicas constituyen un medio independiente y autónomo, cobrando aplicación la Jurisprudencia por contradicción de tesis con registro digital 2025854, misma que establece:

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS EN EL JUICIO DE AMPARO. SON UN MEDIO INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMO, POR TANTO, SE DEBEN PRACTICAR POR ESE MEDIO TODAS, AUN CUANDO SEAN PERSONALES O POR LISTA.

Criterio jurídico: El Pleno en Materia Civil del Primer Circuito determina que de una interpretación histórica progresiva, teleológica y sistemática de la Ley de Amparo, la vía electrónica es una forma de notificación independiente y autónoma prevista por el legislador para el caso de que lo soliciten las partes; y que no existe limitante para su práctica en ninguna de las fracciones del artículo 26 de la Ley de Amparo, por lo que si el interesado solicita ser notificado vía electrónica, previa satisfacción de los requisitos diferenciados existentes para ello, la totalidad de las notificaciones, ya sean de carácter personal o por lista, deben practicarse electrónicamente, pues se entiende que el legislador al momento de establecer una regulación especial para el trámite electrónico del expediente pretendió abonar a la seguridad jurídica y no establecer requisitos confusos que sujetaran a las partes a reglas de mayor complejidad, en su detrimento.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, 35 punto 1, fracción XXII, 41 fracción X, 109, 116 y demás relativos y aplicables a la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO.- La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO.- Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, INCUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información fundamental referente al **artículo 8 fracción V, inciso i) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de enero del 2023 dos mil veintitrés a marzo del 2024 dos mil veinticuatro, en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

TERCERO.- Se le **REQUIERE** para que, en el plazo de **15 quince días hábiles** a partir de la notificación correspondiente, publique y actualice **en la Plataforma Nacional de Transparencia**, la información fundamental señalada en líneas anteriores, atendiendo a lo señalado en la presente resolución. Debiendo informar su cumplimiento dentro de los tres días hábiles posteriores al término del plazo señalado; bajo apercibimiento de que, en caso de ser omiso, se hará acreedor de las sanciones correspondientes de conformidad al artículo 117.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir se le **impondrá amonestación pública** con copia al expediente laboral del responsable del sujeto obligado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 87 a 89 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, así como en lo dispuesto en el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco de aplicación supletoria.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante la Secretaría Ejecutiva, quien certifica y da fe.

Olga Navarro Benavides
Comisionada Presidenta

Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Jazmín Elizabeth Ortiz Montes
Secretaria Ejecutiva

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA 997/2024 EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 17 DIECISIETE FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE. - CONSTE.-----
JCCHP